

FLUJO DE AUTORIZACIONES DE RESIDENCIA CONCEDIDAS A EXTRANJEROS

2016

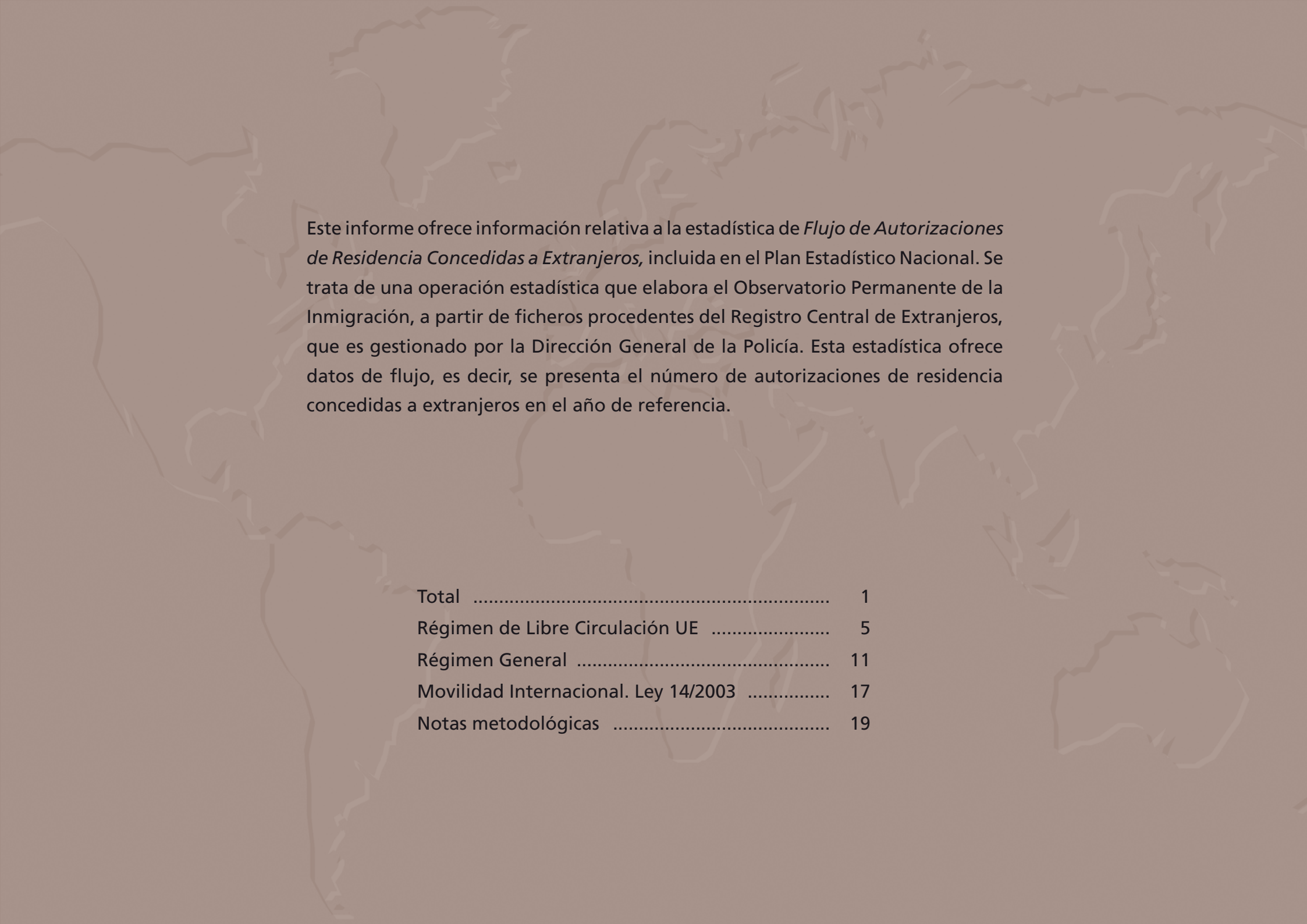


Principales Resultados

NIPO: 270-17-002-X

Julio 2017





Este informe ofrece información relativa a la estadística de *Flujo de Autorizaciones de Residencia Concedidas a Extranjeros*, incluida en el Plan Estadístico Nacional. Se trata de una operación estadística que elabora el Observatorio Permanente de la Inmigración, a partir de ficheros procedentes del Registro Central de Extranjeros, que es gestionado por la Dirección General de la Policía. Esta estadística ofrece datos de flujo, es decir, se presenta el número de autorizaciones de residencia concedidas a extranjeros en el año de referencia.

Total	1
Régimen de Libre Circulación UE	5
Régimen General	11
Movilidad Internacional. Ley 14/2003	17
Notas metodológicas	19

En el apartado correspondiente al TOTAL se debe tener en cuenta que al referirnos a *autorizaciones de residencia*:



Se contabilizan todos los certificados de registro y tarjetas de familiar en Régimen de Libre Circulación UE expedidos en el año, así como todas las autorizaciones de residencia en Régimen General concedidas en el año, bien sean de tipo inicial, modificaciones, renovaciones o el acceso a la residencia de larga duración.

EL FLUJO DE AUTORIZACIONES DE RESIDENCIA CONCEDIDAS A EXTRANJEROS DURANTE EL AÑO 2016 SE SITÚA EN 566.013

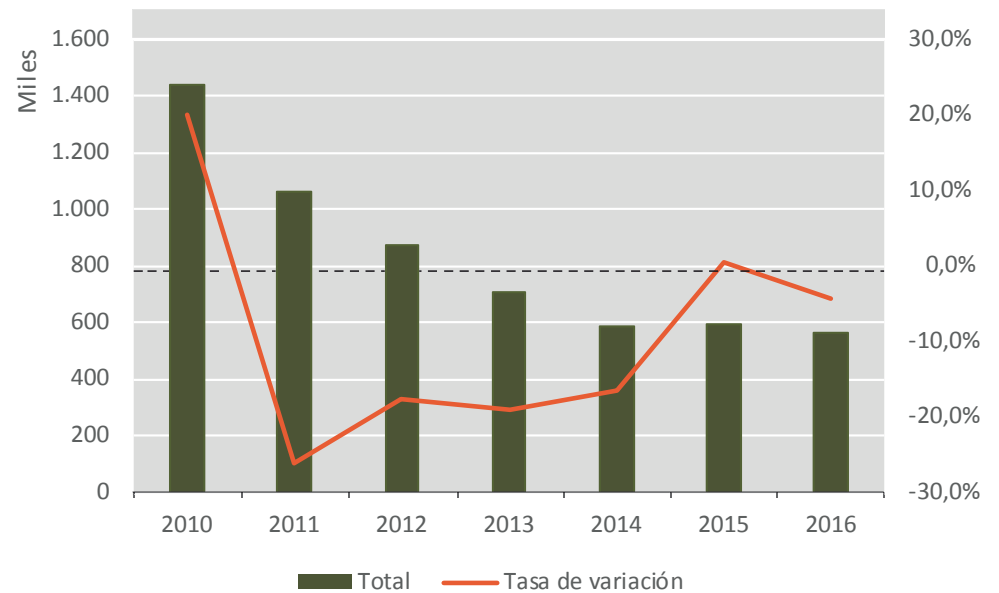
Considerando el régimen jurídico de aplicación, se concedieron 321.729 (56,8%) autorizaciones de residencia a extranjeros en Régimen General, mientras que se expidieron 244.284 (43,2%) certificados de registro o tarjetas de residencia de familiar de ciudadano UE-AELC a extranjeros en Régimen de Libre Circulación UE.

En la variación interanual se observa un descenso del 4,4%, es decir, 25.731 autorizaciones concedidas menos. Esta reducción se debe a una disminución del 11,6% (42.381) en la concesión de autorizaciones de residencia a extranjeros en Régimen General y al incremento del 7,3% (16.650) en la expedición de certificados de registro y tarjetas de familiar de ciudadano UE a extranjeros en Régimen de Libre Circulación UE.

EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS EL FLUJO DE AUTORIZACIONES DE RESIDENCIA CONCEDIDAS SE MANTIENE ESTABLE

El análisis de la serie histórica indica que el máximo se alcanzó en el año 2010. La razón principal es consecuencia, entre otras, del incremento excepcional del flujo de autorizaciones de residencia de larga duración en Régimen General, que fueron concedidas a aquellos extranjeros que se acogieron al proceso de Normalización en 2005. Los extranjeros titulares de una autorización de residencia temporal en 2005 accedieron tras cinco años de residencia, además de otros requisitos, a la residencia de larga duración. A partir de 2010 se observa un descenso continuado hasta 2016, con un ligero repunte del 0,4% en el año 2015.

Evolución anual del flujo de autorizaciones de residencia concedidas a extranjeros. Valores absolutos y tasas de variación. 2010-2016



SE OBSERVA UN DESCENSO RELATIVO DEL 29,7% EN EL NÚMERO DE AUTORIZACIONES DE RESIDENCIA CONCEDIDAS A EXTRANJEROS NACIONALES DE BOLIVIA

El análisis por nacionalidad sitúa a los colectivos marroquí y rumano como los dos más numerosos durante 2016; con 82.103 y 51.626 autorizaciones de residencia concedidas respectivamente. El resto de nacionalidades se sitúa por debajo de las 24.000 autorizaciones de residencia concedidas. Hay que tener en cuenta que estas autorizaciones pueden ser bien de tipo inicial, renovación o modificación y larga duración, junto con las tarjetas de familiar de ciudadano de la Unión.

Durante 2016 los mayores incrementos relativos se observan en los nacionales de Venezuela y Reino Unido, con el 22,3% y 16,6% respectivamente. Entre las principales nacionalidades, la italiana sube dos posiciones, situándose en la tercera posición durante 2016. Por otro lado, entre los colectivos de extranjeros que han experimentado mayores descensos relativos destacan los bolivianos y ecuatorianos, con variaciones anuales por encima del 29%, es decir, con descensos de 10.037 y 5.202 autorizaciones concedidas en 2016 respectivamente.

La distribución por sexo y edad muestra grandes diferencias dependiendo de la nacionalidad del extranjero al que se ha concedido una autorización en 2016. Destaca el porcentaje de mujeres con nacionalidad hondureña (77,7%) y paraguaya (73,9%). Fijándonos en la edad media de cada colectivo de extranjeros, se observa que en el caso de los nacionales de Reino Unido, la edad media es de 41,1 años, mientras que en los colectivos marroquí y rumano no llegan a alcanzar los 24 años.

Flujo de autorizaciones de residencia concedidas a extranjeros.
Principales nacionalidades. 2016

	2016	Porcentajes verticales	% Mujeres	Edad media	Variación anual relativa
Total	566.013	100,0%	52,3%	30,1	-4,4%
Marruecos	82.103	14,5%	50,8%	23,6	-11,2%
Rumanía	51.626	9,1%	51,2%	23,4	-5,7%
Italia	23.835	4,2%	44,7%	31,3	9,3%
Bolivia	23.709	4,2%	58,8%	31,3	-29,7%
China	22.691	4,0%	50,0%	26,7	-14,4%
Colombia	20.648	3,6%	56,4%	34,8	-1,3%
Paraguay	18.801	3,3%	73,9%	34,2	-2,3%
Reino Unido	18.167	3,2%	48,4%	41,1	16,6%
Pakistán	17.844	3,2%	30,3%	27,9	1,5%
Brasil	14.004	2,5%	65,2%	33,4	8,6%
Honduras	13.527	2,4%	77,7%	32,4	9,6%
Venezuela	13.198	2,3%	58,0%	36,3	22,3%
República Dominicana	13.081	2,3%	57,0%	29,7	1,8%
Rusia	12.895	2,3%	65,2%	33,1	0,2%
Ecuador	12.592	2,2%	49,6%	28,0	-29,2%

CATALUÑA, COMUNIDAD DE MADRID, ANDALUCÍA Y COMUNITAT VALENCIANA SUPONEN EL 69% DEL TOTAL DE AUTORIZACIONES DE RESIDENCIA CONCEDIDAS A EXTRANJEROS DURANTE 2016

El flujo de autorizaciones de residencia concedidas a extranjeros, tanto las propias del Régimen General (iniciales, modificaciones, renovaciones o larga duración) como los certificados de registro a ciudadanos UE-AELC y las tarjetas de familiar de ciudadano de la Unión en Régimen de Libre Circulación UE, ha correspondido principalmente a extranjeros que residen en Cataluña (138.052), Comunidad de Madrid (105.103), Andalucía (80.447) o Comunitat Valenciana (64.073), que conjuntamente representan el 68,7% del total de autorizaciones concedidas durante 2016.

La gran mayoría de las CCAA ven reducido el flujo de autorizaciones de residencia concedidas con respecto al año anterior. Destaca el descenso experimentado en Cataluña, con 20.391 autorizaciones menos (-12,9%) que las concedidas durante 2015.

Flujo de autorizaciones de residencia concedidas a extranjeros según comunidad autónoma de residencia. 2016

	2016	Porcentajes verticales	Edad media	Variación anual relativa
Total	566.013	100,0%	30,1	-4,4%
Cataluña	138.052	24,4%	29,4	-12,9%
Madrid (Comunidad de)	105.103	18,6%	30,1	0,5%
Andalucía	80.447	14,2%	31,5	-2,3%
Comunitat Valenciana	64.073	11,3%	31,8	0,3%
Canarias	30.061	5,3%	33,6	1,9%
País Vasco	23.494	4,2%	29,3	-5,8%
Baleares (Illes)	21.992	3,9%	30,8	-0,9%
Murcia (Región de)	19.088	3,4%	27,8	-3,2%
Castilla-La Mancha	16.921	3,0%	26,6	-1,5%
Aragón	15.130	2,7%	27,7	-8,2%
Castilla y León	14.057	2,5%	27,3	1,7%
Galicia	11.182	2,0%	31,3	-0,8%
Navarra (Comunidad Foral de)	5.783	1,0%	27,9	-2,5%
Asturias (Principado de)	4.559	0,8%	30,0	-13,6%
Cantabria	4.162	0,7%	29,6	2,9%
Extremadura	3.613	0,6%	28,6	-5,3%
Rioja (La)	3.587	0,6%	25,0	-14,4%
Melilla (Ciudad Autónoma de)	2.367	0,4%	25,2	-8,3%
Ceuta (Ciudad Autónoma de)	1.040	0,2%	26,4	8,3%

ALICANTE/ALACANT ES LA PROVINCIA DE RESIDENCIA MÁS FRECUENTE ENTRE LOS RUSOS Y BRITÁNICOS CON AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA CONCEDIDA EN 2016

Madrid y Barcelona son las provincias de residencia más frecuentes entre los principales colectivos de extranjeros a los que se les ha concedido una autorización de residencia durante 2016. En el caso del colectivo británico y ruso, el flujo de autorizaciones concedidas muestra que residen mayoritariamente en Alicante/Alacant. Hay que tener en cuenta que al referirnos a autorizaciones de residencia concedidas se contabilizan todos los certificados de registro y tarjetas de familiar de ciudadano de la Unión en Régimen de Libre Circulación UE expedidos en el año, así como todas las autorizaciones de residencia en Régimen General concedidas en el año, bien sean de tipo inicial, modificaciones, renovaciones o el acceso a la residencia de larga duración.

Entre los nacionales de Marruecos, Barcelona se mantiene como la provincia de residencia mayoritaria, con 11.126 autorizaciones concedidas durante 2016; a pesar de registrarse 8.072 autorizaciones concedidas menos que el año anterior. Le siguen Madrid (7.444; 9,1%) y Almería (6.670; 8,1%) como la segunda y tercera provincias de residencia mayoritarias.

Entre los nacionales de Rumanía a los que se ha expedido un certificado de residencia durante 2016, Madrid (11.545, 22,4%), Barcelona (2.833; 5,5%) y Zaragoza (2.693; 5,2%) se sitúan como las tres provincias de residencia más numerosas. Mientras que en 2015, la segunda provincia de residencia mayoritaria de este colectivo fue Huelva, con 3.394 certificados expedidos.

Flujo de autorizaciones de residencia concedidas a extranjeros. Principales nacionalidades por principales provincias de residencia. 2016

	Provincia más numerosa			2ª provincia más numerosa			3ª provincia más numerosa		
	Provincia	Total	Porcentaje	Provincia	Total	Porcentaje	Provincia	Total	Porcentaje
Total	Madrid	105.103	18,6%	Barcelona	104.012	18,4%	Alicante/Alacant	32.451	5,8%
Marruecos	Barcelona	11.126	13,6%	Madrid	7.444	9,1%	Almería	6.670	8,1%
Rumanía	Madrid	11.545	22,4%	Barcelona	2.833	5,5%	Zaragoza	2.693	5,2%
Italia	Barcelona	5.807	24,4%	Santa Cruz de Tenerife	3.500	14,7%	Madrid	3.435	14,4%
Bolivia	Barcelona	6.002	25,3%	Madrid	5.293	22,3%	Valencia/València	2.215	9,4%
China	Madrid	6.754	29,8%	Barcelona	5.137	22,7%	Alicante/Alacant	1.456	6,4%
Colombia	Madrid	4.842	23,5%	Barcelona	2.709	13,2%	Alicante/Alacant	1.356	6,6%
Paraguay	Madrid	6.936	37,0%	Barcelona	2.785	14,9%	Málaga	1.589	8,5%
Reino Unido	Alicante/Alacant	3.487	19,2%	Málaga	3.098	17,1%	Barcelona	1.959	10,8%
Pakistán	Barcelona	8.761	49,2%	Valencia/València	1.710	9,6%	Alicante/Alacant	1.010	5,7%
Brasil	Madrid	2.783	19,9%	Barcelona	2.395	17,2%	Balears (Illes)	610	4,4%
Honduras	Barcelona	3.675	27,2%	Madrid	3.519	26,0%	Girona	2.069	15,3%
Venezuela	Madrid	4.351	33,0%	Barcelona	2.161	16,4%	Santa Cruz de Tenerife	1.295	9,8%
República Dominicana	Madrid	4.248	32,5%	Barcelona	2.795	21,4%	Balears (Illes)	373	2,9%
Rusia	Alicante/Alacant	2.720	21,2%	Barcelona	2.684	20,9%	Málaga	1.605	12,5%
Ecuador	Madrid	3.113	25,1%	Barcelona	2.253	18,2%	Murcia	1.589	12,8%
Senegal	Barcelona	1.766	14,8%	Almería	1.308	11,0%	Balears (Illes)	763	6,4%

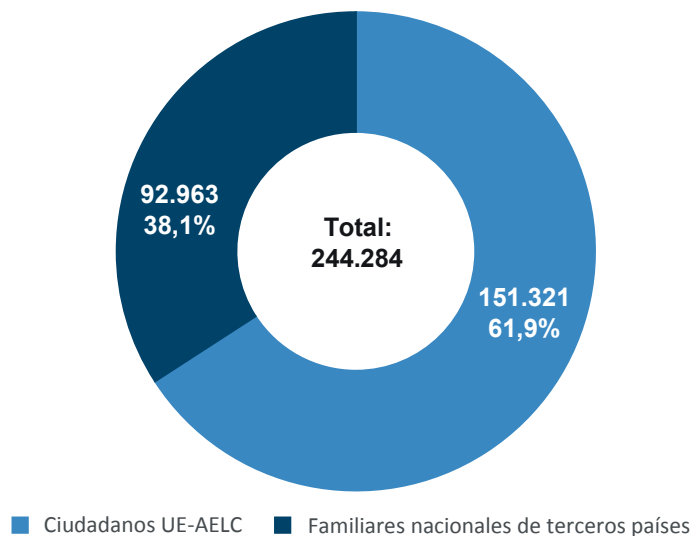
El Régimen de Libre Circulación UE es el régimen jurídico de extranjería que se aplica a los nacionales de países de la Unión Europea y de los países de la AELC¹, así como a sus familiares y a los familiares de españoles que sean nacionales de terceros países.



Se contabilizan todos los certificados de registro en Régimen de Libre Circulación UE expedidos en un año, bien sean de tipo inicial, modificación o residencia permanente.

Por otra parte, se contabilizan todas las tarjetas de familiar de ciudadano UE-AELC expedidas en un año, bien sean de carácter temporal o permanente.

Flujo de autorizaciones de residencia concedidas a extranjeros en Régimen de Libre Circulación UE en 2016: Ciudadanos UE-AELC y familiares nacionales de terceros países



EL FLUJO DE CERTIFICADOS DE REGISTRO Y TARJETAS DE FAMILIAR DE CIUDADANO DE LA UNIÓN EN RÉGIMEN DE LIBRE CIRCULACIÓN UE EXPEDIDOS DURANTE EL AÑO 2016 SE SITÚA EN 244.284

El 61,9% (151.321) del flujo de expediciones en 2016 corresponde a ciudadanos UE-AELC y el 38,1% (92.963) restante corresponde a nacionales de terceros países por ser familiares de ciudadanos de la Unión.

Con respecto a 2015, el número de certificados de residencia y tarjetas de familiar de ciudadano de la Unión en Régimen de Libre Circulación UE expedidos se ha incrementado un 7,3%, 16.650 expediciones más. Este aumento anual se descompone en 1.402 certificados de registro de ciudadanos UE-AELC y 15.248 tarjetas de familiar de ciudadano de la Unión.

¹ La Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) está constituida por Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

LOS CERTIFICADOS DE REGISTRO EXPEDIDOS A ITALIANOS, BRITÁNICOS Y FRANCESES DURANTE 2016 SUPONEN CONJUNTAMENTE EL 21,5% DEL TOTAL

El flujo de certificados incluye tanto los certificados de registro expedidos a ciudadanos UE-AELC por primera vez como las modificaciones y el acceso a la residencia permanente. Se debe tener en cuenta que en estos dos últimos casos, la expedición de certificados corresponde a extranjeros que **ya residían en España**.

Durante 2016, la distribución del flujo de certificados de registro según la nacionalidad del extranjero muestra que se han expedido 51.626 certificados a rumanos, una cifra un 5,7% menor que en el año anterior. Así mismo, se observa que el flujo de certificados expedidos a italianos, británicos y franceses supera en cada caso los 10.000 certificados expedidos, alcanzando los 23.835 certificados en el caso de los italianos, situándose así en segundo puesto. Con respecto a 2015, destacan los incrementos relativos de Reino Unido e Italia, con el 16,6% y el 9,3% respectivamente.

En el flujo de expedición de tarjetas a familiares de ciudadano de la Unión, se debe tener en cuenta que las tarjetas pueden ser de carácter temporal o de carácter permanente. En este último caso, la expedición corresponde a extranjeros que **ya residían en España**.

Los nacionales de Marruecos, Colombia, República Dominicana y Venezuela son los colectivos de extranjeros con mayor número de tarjetas de residencia de familiar expedidas en 2016, y conjuntamente representan el 14,3% del total de tarjetas expedidas en 2016.

El análisis por sexo indica que el 53,3% del flujo de expedición de certificados y tarjetas en Régimen de Libre Circulación UE durante 2016 corresponde a mujeres.

Flujo de autorizaciones de residencia concedidas a extranjeros en Régimen de Libre Circulación UE. Principales nacionalidades. 2016

	2016	Porcentajes verticales	% Mujeres	Edad media	Variación anual relativa
Total	244.284	100,0%	53,3%	31,6	7,3%
Rumanía	51.626	21,1%	51,2%	23,4	-5,7%
Italia	23.835	9,8%	44,7%	31,3	9,3%
Reino Unido	18.167	7,4%	48,4%	41,1	16,6%
Francia	10.543	4,3%	50,8%	31,2	4,3%
Marruecos	10.540	4,3%	58,2%	32,8	33,8%
Colombia	10.105	4,1%	59,6%	35,6	34,0%
Bulgaria	8.140	3,3%	52,4%	26,6	-7,9%
Portugal	7.579	3,1%	42,0%	30,3	-0,2%
Alemania	7.300	3,0%	52,2%	35,2	-8,1%
República Dominicana	7.204	2,9%	53,2%	30,2	8,6%
Venezuela	7.115	2,9%	59,5%	38,0	42,8%
Brasil	5.995	2,5%	70,6%	33,2	19,4%
Cuba	5.150	2,1%	57,5%	40,4	14,8%
Argentina	4.452	1,8%	56,0%	36,9	12,6%
Ecuador	4.354	1,8%	48,9%	30,3	-0,8%

EN 2016 SE INCREMENTA LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE REGISTRO Y TARJETAS DE FAMILIAR DE CIUDADANO DE LA UNIÓN EN TODAS LAS CCAA EXCEPTO EN EXTREMADURA

El flujo de certificados de registro y tarjetas de familiar de ciudadano de la Unión expedidos a residentes en Cataluña (52.190), Comunidad de Madrid (42.750), Andalucía (35.915) y Comunitat Valenciana (29.128) representa conjuntamente el 65,5% del total. Los mayores incrementos relativos respecto a 2015 se han producido en la Región de Murcia (16,9%) y el Principado de Asturias (13,1%).

Según la provincia de residencia del extranjero, destacan Madrid (42.750), Barcelona (39.163), Alicante/Alacant (15.542) y Málaga (14.501) como las más numerosas en cuanto a la expedición de certificados y tarjetas en Régimen de Libre Circulación UE durante 2016.

Por último, la edad media entre los extranjeros a los que se ha concedido un certificado de residencia o una tarjeta de familiar de ciudadano de la Unión en 2016 se sitúa en 31,6 años.

Flujo de autorizaciones de residencia concedidas a extranjeros según comunidad autónoma de residencia. 2016

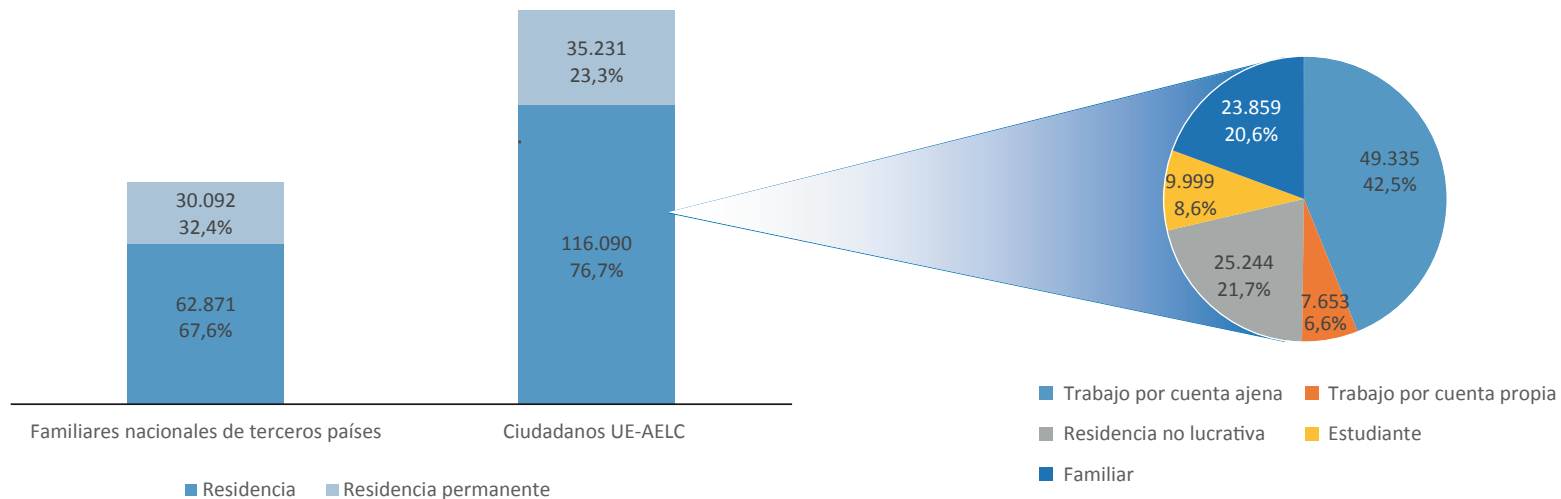
	2016	Porcentajes verticales	Edad media	Variación anual relativa
Total	244.284	100,0%	31,6	7,3%
Cataluña	52.190	21,4%	30,7	9,7%
Madrid (Comunidad de)	42.750	17,5%	29,4	7,6%
Andalucía	35.915	14,7%	33,2	1,4%
Comunitat Valenciana	29.128	11,9%	35,3	9,8%
Canarias	19.760	8,1%	35,4	8,6%
Balears (Illes)	11.168	4,6%	32,5	8,5%
Castilla y León	7.901	3,2%	27,6	6,7%
Castilla-La Mancha	7.664	3,1%	26,6	9,8%
Aragón	6.936	2,8%	28,1	2,5%
País Vasco	6.837	2,8%	29,2	7,4%
Galicia	6.046	2,5%	32,6	2,1%
Murcia (Región de)	5.977	2,4%	32,8	16,9%
Navarra (Comunidad Foral de)	2.659	1,1%	29,2	8,2%
Asturias (Principado de)	2.497	1,0%	30,6	13,1%
Cantabria	2.134	0,9%	29,6	4,8%
Extremadura	2.082	0,9%	28,8	-3,6%
Rioja (La)	1.542	0,6%	25,8	7,2%
Melilla (Ciudad Autónoma de)	478	0,2%	38,1	-19,9%
Ceuta (Ciudad Autónoma de)	445	0,2%	34,8	8,3%

EL 32% DE LAS TARJETAS DE FAMILIAR DE CIUDADANO DE LA UNIÓN EXPEDIDAS DURANTE 2016 ES DE CARÁCTER PERMANENTE

Entre los 151.321 certificados de registro expedidos a ciudadanos UE-AELC, el 23,3% (35.231) corresponde a certificados de registro de residencia permanente. La clasificación de certificados de carácter no permanente según el motivo de expedición se distribuye entre: certificados de residencia por trabajo cuenta ajena (42,5%), certificados de residencia no lucrativa (21,7%), certificados de familiar nacional de la UE-AELC (20,6%), certificados de estudiante (8,6%), y el 6,6% restante, a certificados de residencia por trabajo cuenta propia.

Por último, en el caso de las tarjetas de familiar de ciudadano de la Unión expedidas en 2016, se observa que el 32,4% corresponde a tarjetas de residencia permanente, un 27,7% más que el año anterior.

Flujo de autorizaciones de residencia concedidas a extranjeros en Régimen de Libre Circulación UE según tipo de residencia. 2016

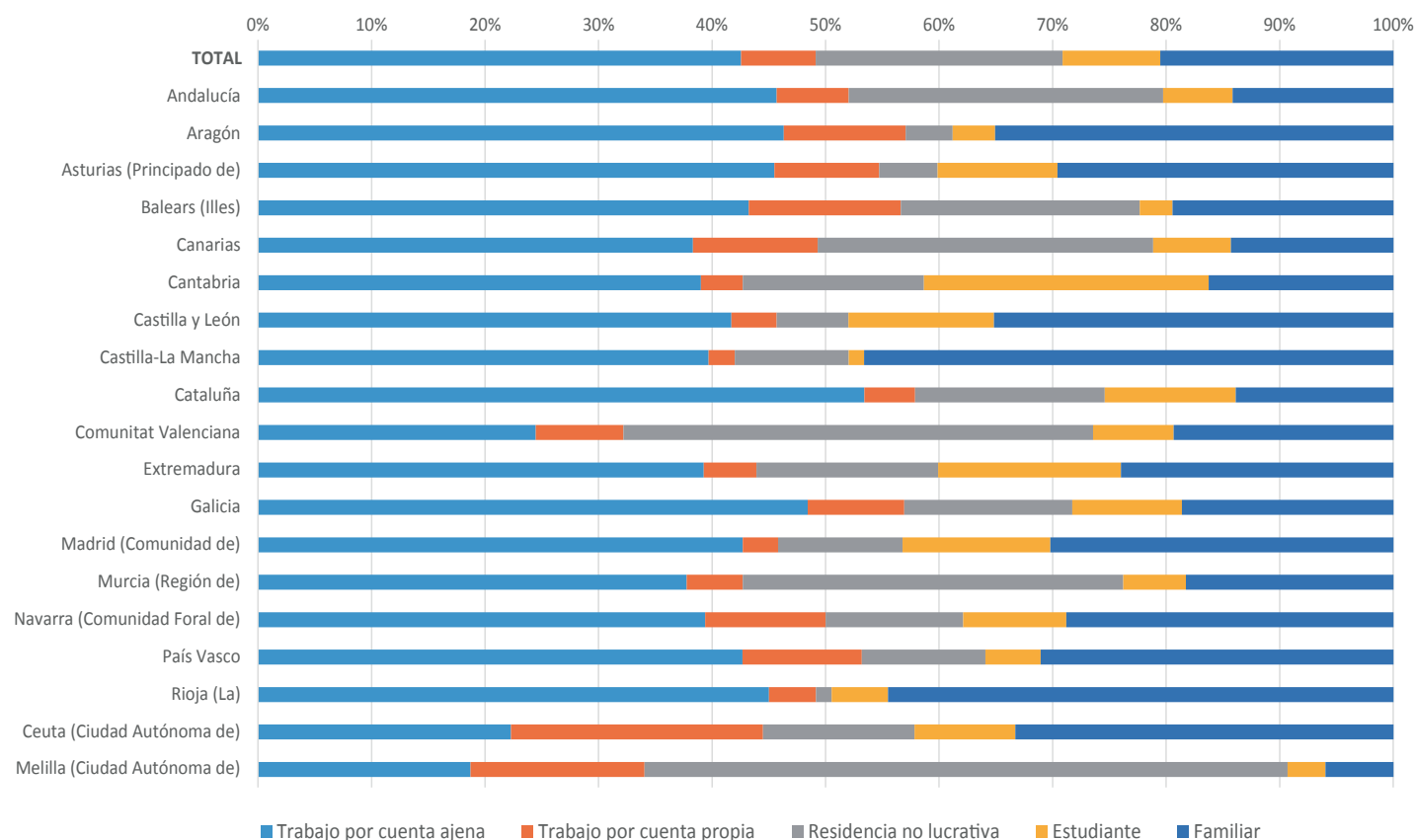


UNO DE CADA DOS CERTIFICADOS DE RESIDENCIA NO PERMANENTE EXPEDIDOS A CIUDADANOS UE-AELC DURANTE 2016 ES POR TRABAJO

Durante 2016 el número de certificados de registro expedidos a ciudadanos UE-AELC por trabajo se sitúa en 56.988. Entre ellos, 49.335 corresponden a trabajo por cuenta ajena y 7.653 a trabajo por cuenta propia.

Los certificados expedidos a ciudadanos UE-AELC por trabajo superan el 40% en todas las CCAA excepto en la Comunitat Valenciana, donde destaca la expedición de certificados de residencia no lucrativa, con el 41,4%. Por otro lado, la proporción de certificados de familiar de ciudadano UE-AELC a extranjeros residentes en Castilla-La Mancha y La Rioja se sitúa en torno al 45%, y, por último, en el caso de los certificados por estudios, destaca el porcentaje observado en Cantabria y Extremadura, con el 25,1% y 16,1% respectivamente.

Flujo de autorizaciones de residencia concedidas a extranjeros en Régimen de Libre Circulación UE según comunidad autónoma y tipo de residencia. 2016

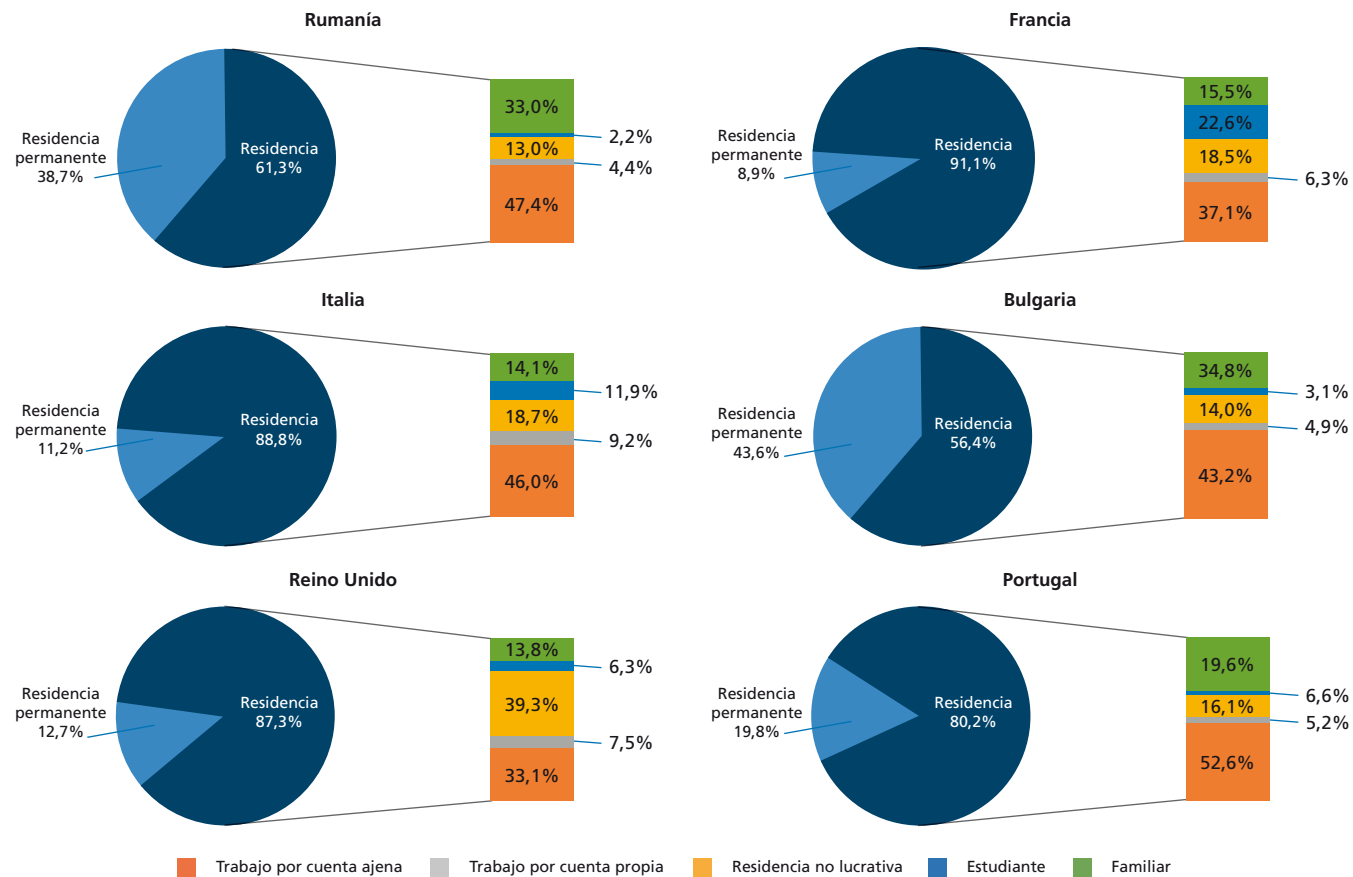


EN 2016 LOS CERTIFICADOS DE RESIDENCIA DE CARÁCTER PERMANENTE EXPEDIDOS A CIUDADANOS DEL REINO UNIDO, ITALIA Y FRANCIA NO SUPERAN EL 13%

El porcentaje de certificados de residencia de carácter permanente expedidos a ciudadanos del Reino Unido, Italia y Francia se sitúa en el 12,7%, 11,2% y 8,9% respectivamente. En el caso del colectivo rumano, este porcentaje alcanza el 38,7%, esto es, 19.962 certificados de residencia permanente expedidos en 2016.

El análisis según el motivo de expedición y la nacionalidad del extranjero muestra que la expedición de certificados de registro a ciudadanos UE-AELC por trabajo ha sido del 57,7% para portugueses, del 55,2% para italianos y del 51,8% para rumanos.

Flujo de certificados de registro expedidos a ciudadanos UE-AELC según tipo de residencia.
Principales nacionalidades. 2016



El Régimen General es el régimen jurídico que se aplica a los nacionales de un Estado que no pertenezca a la UE-AELC, salvo que por razón de parentesco les sea de aplicación el Régimen de Libre Circulación UE.



Se contabilizan todas las autorizaciones de residencia en Régimen General concedidas en el año, bien sean de tipo inicial, modificaciones, renovaciones o el acceso a la residencia de larga duración.

EL FLUJO DE AUTORIZACIONES DE RESIDENCIA CONCEDIDAS A EXTRANJEROS EN RÉGIMEN GENERAL DURANTE 2016 SE SITÚA EN 321.729

Con respecto al año anterior, se ha producido un descenso del 11,6%, esto supone 42.381 autorizaciones concedidas menos. Se debe tener en cuenta que se incluyen las autorizaciones de tipo inicial, renovaciones o modificaciones, así como el acceso a la residencia de larga duración.

El colectivo al que se ha concedido el mayor número de autorizaciones de residencia en 2016 ha sido el marroquí (71.563), aunque esta cifra supone un descenso de 12.999 autorizaciones concedidas con respecto a 2015. Los nacionales de China (21.797) ocupan por primera vez el segundo puesto en la serie histórica 2009-2016, tras desalojar al colectivo boliviano, que pasa a la tercera posición, tras un descenso anual del -33,0%.

Analizando el flujo de concesión de autorizaciones de residencia por sexo y edad, se observa que el 51,5% de las autorizaciones concedidas en 2016 corresponde a mujeres. La edad media de los extranjeros con autorización de residencia concedida en 2016 es de 29 años.

Flujo de autorizaciones de residencia concedidas a extranjeros en Régimen General. Principales nacionalidades. 2016

	2016	Porcentajes verticales	% Mujeres	Edad media	Variación anual relativa
Total	321.729	100,0%	51,5%	29,0	-11,6%
Marruecos	71.563	22,3%	49,7%	22,2	-15,4%
China	21.797	6,8%	48,9%	26,4	-15,3%
Bolivia	19.932	6,2%	59,9%	31,7	-33,0%
Paraguay	16.130	5,0%	74,0%	34,8	-4,7%
Pakistán	16.042	5,0%	27,4%	27,4	-3,9%
Honduras	11.751	3,7%	79,3%	32,9	8,3%
Senegal	10.648	3,3%	22,4%	30,7	-9,8%
Colombia	10.543	3,3%	53,4%	34,0	-21,2%
Rusia	10.376	3,2%	60,1%	32,4	-3,2%
Ucrania	8.590	2,7%	62,6%	32,2	-17,2%
Ecuador	8.238	2,6%	49,9%	26,8	-38,6%
India	8.072	2,5%	36,1%	27,9	-5,7%
Brasil	8.009	2,5%	61,1%	33,6	1,8%
Nicaragua	6.751	2,1%	82,3%	34,9	-0,1%
Venezuela	6.083	1,9%	56,2%	34,4	4,7%

EL 71% DE LAS AUTORIZACIONES CONCEDIDAS EN RÉGIMEN GENERAL DURANTE 2016 CORRESPONDE A EXTRANJEROS QUE RESIDEN EN CATALUÑA, COMUNIDAD DE MADRID, ANDALUCÍA Y COMUNITAT VALENCIANA

Las principales CCAA de residencia de los extranjeros a los que se les ha concedido una autorización de residencia durante 2016 son Cataluña (85.862), Comunidad de Madrid (62.353), Andalucía (44.532) y Comunitat Valenciana (34.945), que conjuntamente representan el 71,0% del total. Se debe tener en cuenta que se incluyen las autorizaciones de tipo inicial, renovaciones o modificaciones, así como el acceso a la residencia de larga duración.

Con respecto a 2015, se observa un descenso en todas las CCAA excepto en Cantabria. Destaca el descenso del 22,6% (25.017) en el número de autorizaciones concedidas a extranjeros residentes en Cataluña y, en particular, en la provincia de Barcelona (-27,1%; -24.122).

Flujo de autorizaciones de residencia concedidas a extranjeros en Régimen General según comunidad autónoma de residencia. 2016

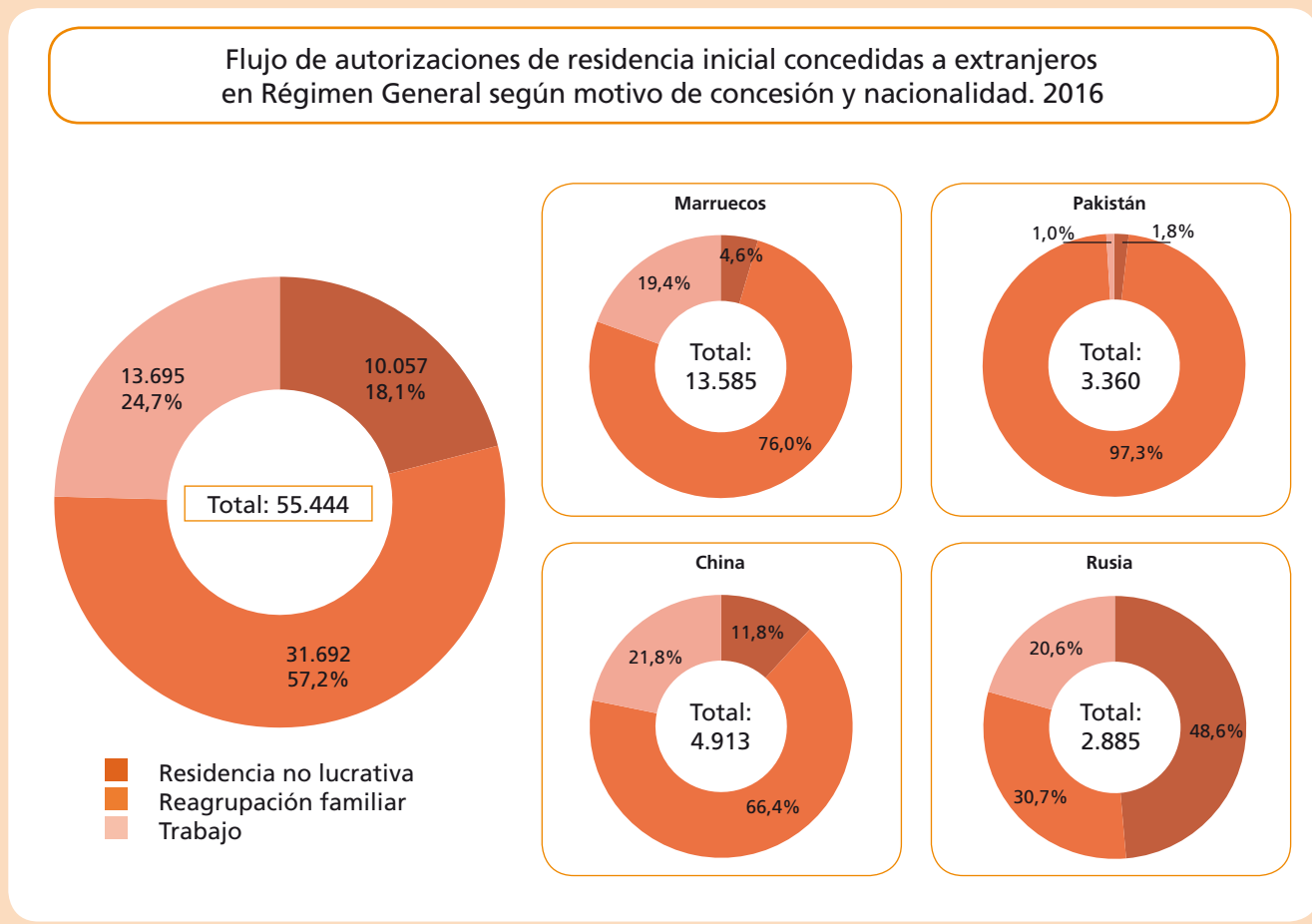
	2016	Porcentajes verticales	Edad media	Variación anual relativa
Total	321.729	100,0%	29,0	-11,6%
Cataluña	85.862	26,8%	28,7	-22,6%
Madrid (Comunidad de)	62.353	19,4%	30,5	-3,8%
Andalucía	44.532	13,9%	30,0	-5,0%
Comunitat Valenciana	34.945	10,9%	28,9	-6,4%
País Vasco	16.657	5,2%	29,3	-10,3%
Murcia (Región de)	13.111	4,1%	25,6	-10,2%
Baleares (Illes)	10.824	3,4%	29,1	-9,0%
Canarias	10.301	3,2%	30,0	-8,9%
Castilla-La Mancha	9.257	2,9%	26,6	-9,3%
Aragón	8.194	2,6%	27,3	-15,6%
Castilla y León	6.156	1,9%	26,8	-4,0%
Galicia	5.136	1,6%	29,7	-3,9%
Navarra (Comunidad Foral de)	3.124	1,0%	26,7	-10,1%
Asturias (Principado de)	2.062	0,6%	29,3	-32,9%
Rioja (La)	2.045	0,6%	24,4	-25,7%
Cantabria	2.028	0,6%	29,6	1,1%
Melilla (Ciudad Autónoma de)	1.889	0,6%	22,0	-4,8%
Extremadura	1.531	0,5%	28,2	-7,4%
Ceuta (Ciudad Autónoma de)	595	0,2%	20,1	8,4%

DURANTE 2016 AUMENTA EL FLUJO DE CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES DE RESIDENCIA DE TIPO INICIAL POR SEGUNDO AÑO CONSECUTIVO

El flujo de autorizaciones de residencia de tipo inicial concedidas a extranjeros en Régimen General durante 2016 se sitúa en 55.444. Con respecto al año anterior, se ha producido un incremento del 16,9%, esto supone 8.025 autorizaciones iniciales más.

La clasificación de las autorizaciones iniciales se distribuye entre el 57,2% correspondiente a autorizaciones de residencia en el ámbito de la reagrupación familiar, el 18,1% al supuesto de residencia no lucrativa y el 24,7% a autorizaciones de trabajo². Entre las autorizaciones de tipo inicial concedidas en 2016 destacan, por ser las de mayor frecuencia, las correspondientes a marroquíes (13.585), chinos (4.913), pakistaníes (3.360) y rusos (2.885), que, de forma conjunta, representan el 44,6% del total.

Entre las autorizaciones de residencia de tipo inicial concedidas al colectivo pakistaní, marroquí y chino destaca el supuesto de reagrupación familiar con valores del 97,3%, 76,0% y 66,4% respectivamente. En el caso de los nacionales de Rusia, destaca el supuesto de residencia no lucrativa, alcanzando el 48,6% en este supuesto.

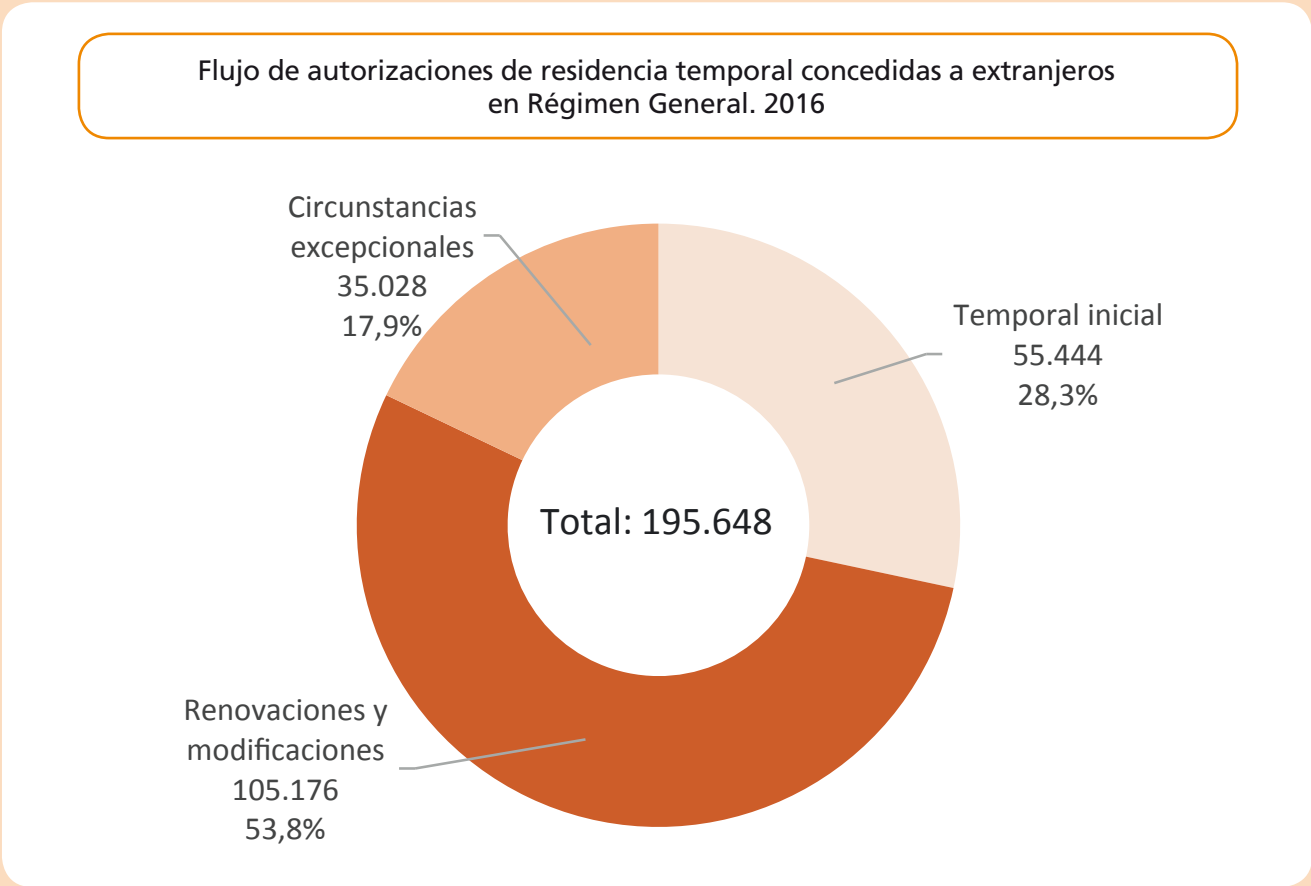


² Entre las autorizaciones de trabajo se incluyen aquellas que se conceden por cuenta ajena, cuenta propia, Tarjeta azul UE, Investigación, Prestaciones transnacionales de servicios, Excepción de la autorización de trabajo, Inversores, Emprendedores, Profesionales altamente cualificados, Traslado intraempresarial y Formación, investigación, desarrollo e innovación.

DURANTE 2016 SE HA CONCEDIDO UN 18% DE AUTORIZACIONES DE RESIDENCIA EN EL SUPUESTO DE CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES

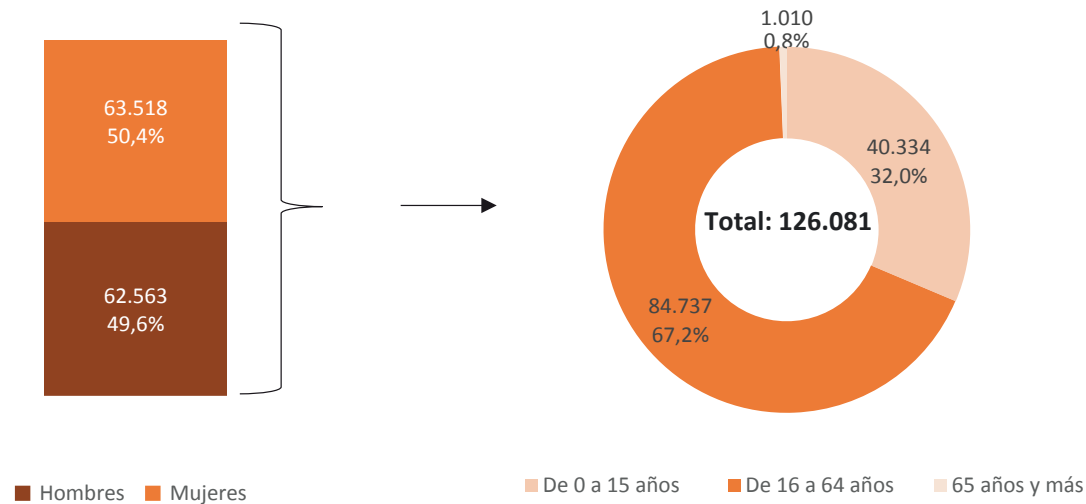
Durante 2016, el 60,8% del flujo de autorizaciones de residencia concedidas en Régimen General es de carácter temporal, mientras que el 39,2% corresponde a autorizaciones de residencia de larga duración. Con respecto a 2015, disminuye la concesión tanto del número de autorizaciones de residencia de carácter temporal (-3,2%) como de larga duración (-22,2%), esto supone 6.400 y 35.981 autorizaciones concedidas menos en cada caso.

De las 195.648 autorizaciones de residencia de carácter temporal concedidas durante 2016, 105.176 (53,8%) corresponden a renovaciones y modificaciones de la situación administrativa, 55.444 (28,3%) a autorizaciones de tipo inicial y 35.028 (17,9%) a autorizaciones en el supuesto de circunstancias excepcionales.



EL NÚMERO DE AUTORIZACIONES DE RESIDENCIA DE LARGA DURACIÓN CONCEDIDAS EN 2016 DISMINUYE EL 22,2% CON RESPECTO AL AÑO ANTERIOR

Flujo de autorizaciones de residencia de larga duración concedidas a extranjeros en Régimen General según sexo y edad. 2016



El flujo de autorizaciones de residencia de larga duración concedidas en 2016 se sitúa en 126.081, el 39,2% del total de concesiones en Régimen General. De ellas, el 49,6% corresponde a hombres y el 50,4% a mujeres. Se observa una disminución con respecto a 2015 del 22,2%; esto es, 35.981 autorizaciones concedidas menos.

Durante 2016 el número de autorizaciones de residencia de larga duración concedidas a menores de 16 años supone el 32,0%. Principalmente se trata de niños nacidos en España, hijos de extranjeros en Régimen General, que adquieren la misma autorización que sus padres³. Con respecto al año anterior, se ha concedido el 20,6% menos de autorizaciones de larga duración en este tramo de edad. Destaca el caso del colectivo de menores marroquíes, quienes obtienen una de cada dos autorizaciones de larga duración concedidas.

El tramo de edad laboral (16-64 años) engloba al 67,2% del total de autorizaciones de residencia de larga duración concedidas; mientras que el tramo de mayores de 64 años representa el 0,8% (1.010).

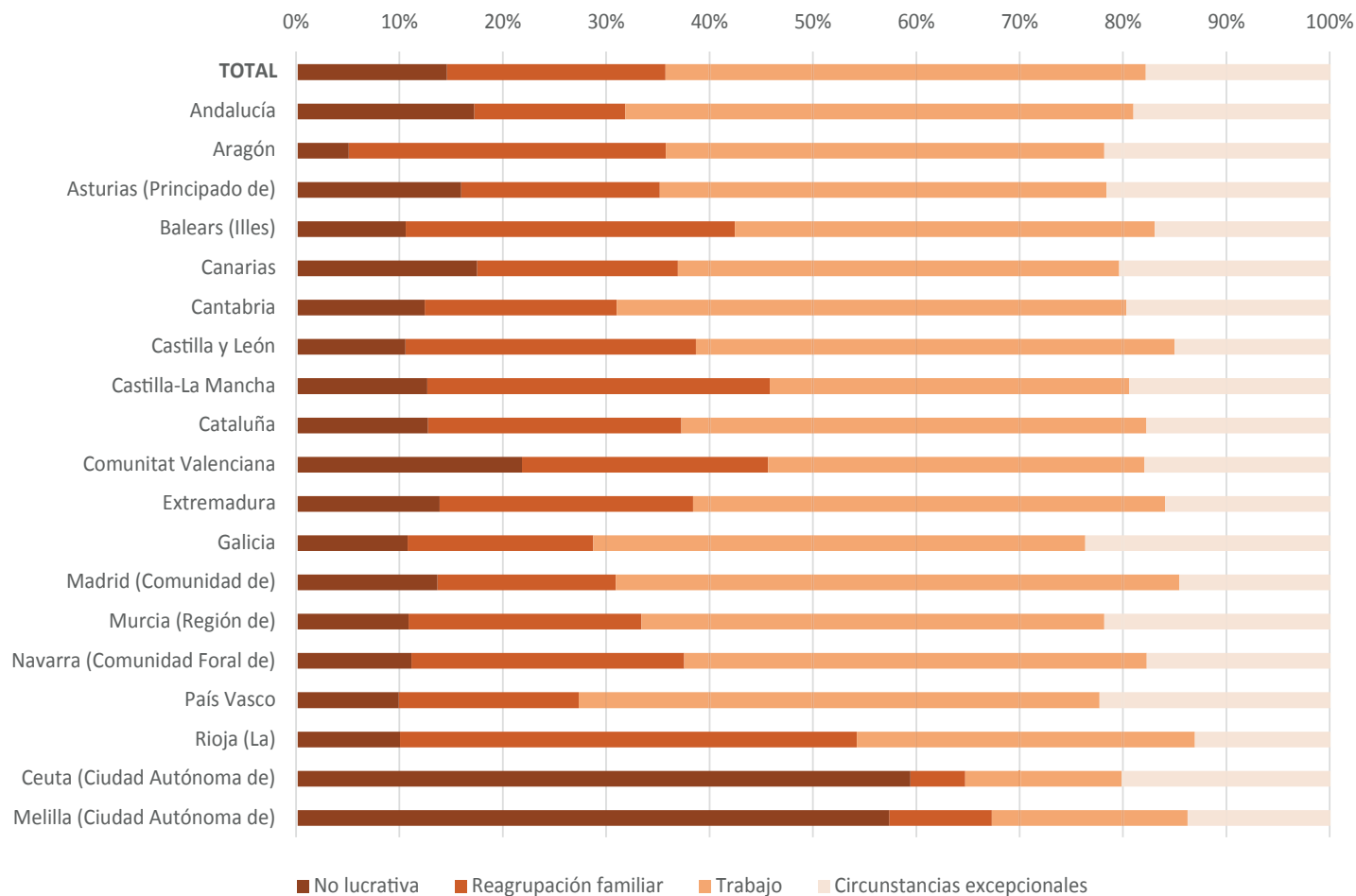
³ Título XI sobre Menores extranjeros del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 4/2000 aprobado por RD 557/2011.

EL 21% DE LAS AUTORIZACIONES DE RESIDENCIA TEMPORAL CONCEDIDAS EN 2016 CORRESPONDE AL SUPUESTO DE REAGRUPACIÓN FAMILIAR

Durante 2016, el análisis de autorizaciones de residencia de carácter temporal según el motivo de concesión concluye que el 46,5% se clasifica en autorizaciones de trabajo, el 21,2% en residencia por reagrupación familiar, el 17,9% en residencia por motivo de circunstancias excepcionales y, por último, el 14,4% en el supuesto de residencia no lucrativa. Con respecto al año anterior, destaca el descenso del 12,6% en la concesión de autorizaciones de residencia en la situación de circunstancias excepcionales, así como el incremento del 16,2% en el caso del supuesto por reagrupación familiar.

Por último, señalar que el 21,7% de las autorizaciones de carácter temporal concedidas a extranjeros residentes en la Comunitat Valenciana corresponde al supuesto de residencia no lucrativa, mientras que el 44,2% de las autorizaciones de carácter temporal concedidas a extranjeros residentes en La Rioja se debe a motivos de reagrupación familiar.

Flujo de autorizaciones de residencia temporal concedidas a extranjeros en Régimen General según motivo y comunidad autónoma de residencia. 2016



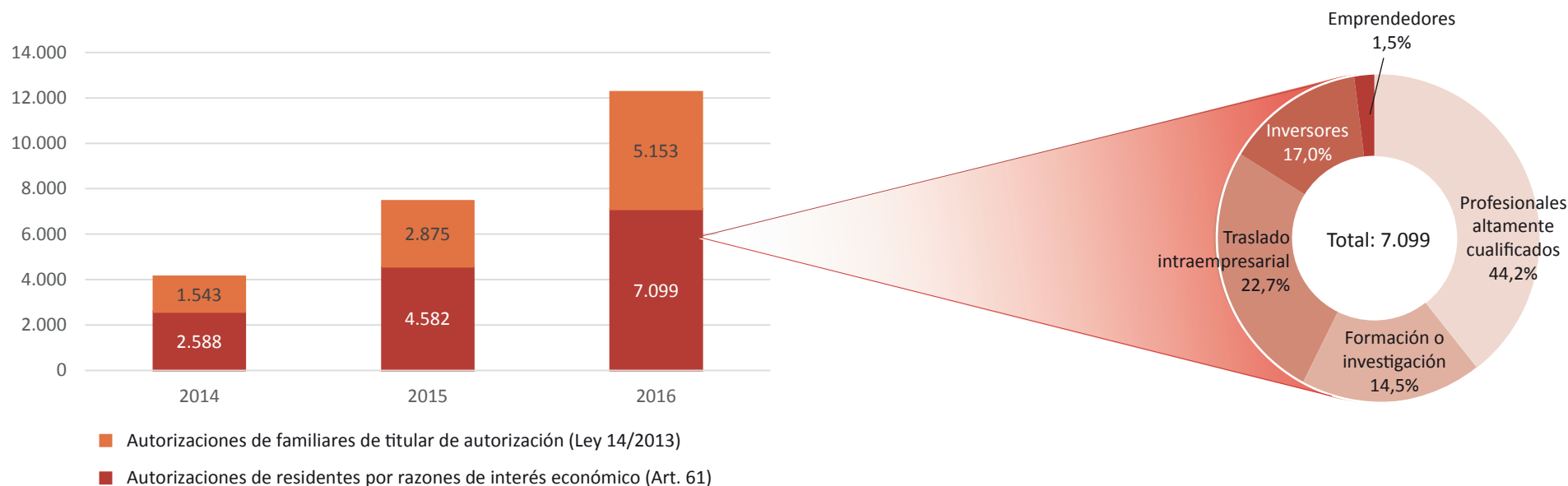
EL NÚMERO DE AUTORIZACIONES DE RESIDENCIA CONCEDIDAS POR RAZONES DE INTERÉS ECONÓMICO HA AUMENTADO UN 55% EN 2016

Desde que entró en vigor la Ley 14/2013 de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, el flujo de autorizaciones concedidas por razones de interés económico ha aumentado significativamente, pasando de 2.588 autorizaciones concedidas en 2014 a las 7.099 dos años más tarde.

Durante 2016 el número de autorizaciones de residencia concedidas por aplicación de la Ley 14/2013 de apoyo a los emprendedores y su internacionalización⁴ se sitúa en 12.252. De estas, 7.099 han sido concedidas por razones de interés económico (Art. 61 de la Ley 14/2013) y 5.153 han sido concedidas a familiares.

Entre las autorizaciones de residencia por razones de interés económico, destacan las concedidas a profesionales altamente cualificados (3.141; 44,2%) y las autorizaciones de residencia por traslado intraempresarial (1.615; 22,7%), cuyas variaciones anuales relativas se sitúan en el 74,2% y el 32,5% respectivamente. Así mismo, destaca el incremento en el número de autorizaciones concedidas a inversores, que ha pasado de 176 en 2014 a 1.204 durante 2016.

Flujo de autorizaciones de residencia concedidas. Ley de apoyo a los emprendedores y su internacionalización. 2016



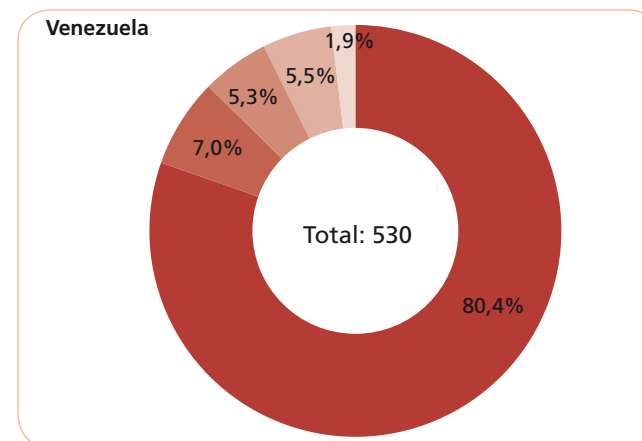
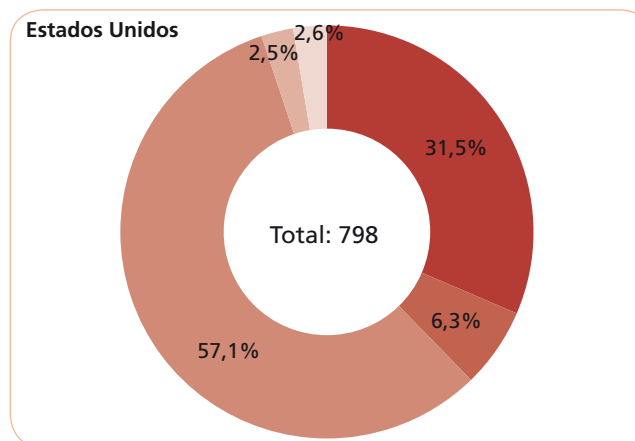
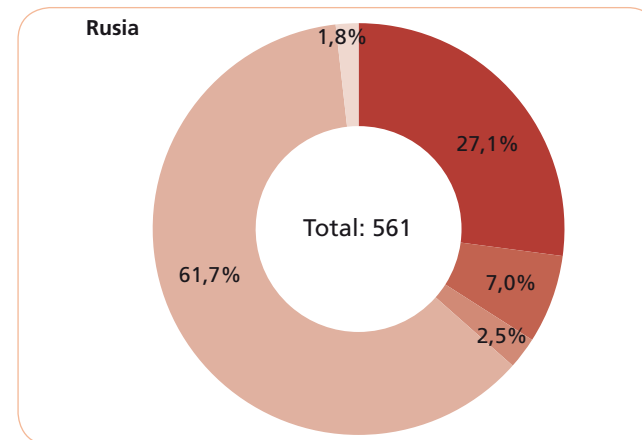
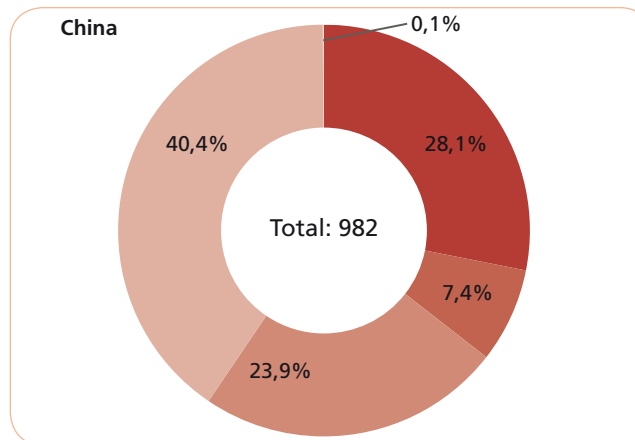
⁴ En esta sección se incluyen las autorizaciones de residencia y trabajo concedidas en virtud de un procedimiento de solicitud de permiso único al amparo de lo previsto en la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.

**UNA DE CADA CUATRO
AUTORIZACIONES DE RESIDENCIA
CONCEDIDAS EN 2016 POR RAZONES
DE INTERÉS ECONÓMICO ES PARA EL
COLECTIVO CHINO O AMERICANO**

Al igual que el año anterior, en 2016 los principales colectivos a los que se ha concedido una autorización de residencia por razones de interés económico han sido los nacionales de China (13,8%; 982), Estados Unidos (11,2%; 798), Rusia (7,9%; 561) y Venezuela (7,5%; 530).

En el caso de los profesionales altamente cualificados, destacan los colectivos venezolano y chino, con 426 y 276 concesiones respectivamente. Por otro lado, las autorizaciones por traslado intraempresarial tienen como principal colectivo a los nacionales de Estados Unidos y China; 456 y 235 concesiones en cada caso. Por último, destacan los colectivos ruso (346) y chino (397) en la concesión de autorizaciones a inversores, representando el 61,7% del total de autorizaciones concedidas en este supuesto en 2016.

Flujo de autorizaciones de residencia concedidas a extranjeros por razones de interés económico. Principales nacionalidades. 2016



- Profesionales altamente cualificados
- Traslado intraempresarial
- Inversores
- Formación o investigación

Este informe ofrece información relativa a la estadística oficial *Flujo de autorizaciones de residencia concedidas a extranjeros*, incluida en el Plan Estadístico Nacional. Se trata de una operación estadística que elabora el Observatorio Permanente de la Inmigración a partir de ficheros extraídos del *Registro Central de Extranjeros* gestionado por la Dirección General de la Policía. Esta estadística ofrece datos de **flujo**, es decir, se presenta el número de autorizaciones de residencia concedidas a extranjeros durante el año de referencia, incluyendo la expedición de certificados de registro y tarjetas de familiar de ciudadano de la Unión. Se debe tener en cuenta que en algunas circunstancias, a un extranjero se le puede conceder más de una autorización de residencia en un año, por lo que la estadística ofrece información sobre el número de autorizaciones concedidas y no sobre el número de extranjeros.

Ámbito poblacional

Esta estadística INCLUYE:

- Los certificados de registro expedidos a nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega) y de la Confederación Suiza. Las tarjetas de familiar de ciudadano de la Unión expedidas a nacionales de terceros países a quienes sea de aplicación el Régimen de Libre Circulación UE.
- Las autorizaciones de residencia y de residencia y trabajo concedidas a nacionales de terceros países a quienes sea de aplicación el Régimen General.

Esta estadística NO INCLUYE:

- Los visados de larga duración cuya validez es de un año.
- Las autorizaciones de trabajo concedidas a trabajadores transfronterizos.
- Las autorizaciones de estancia por estudios, intercambio de alumnos, prácticas no laborales y voluntariado.
- Las solicitudes de asilo y protección subsidiaria.

Definiciones

Régimen de residencia: Indica el régimen jurídico de extranjería aplicable al extranjero al que se concede la autorización de residencia.

- **Régimen de Libre Circulación UE:** Se aplica a los *ciudadanos de la Unión* –nacionales de países de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega) y de la Confederación Suiza– a los que corresponde un certificado de registro; así como a sus familiares y a los familiares de españoles que sean nacionales de terceros países a los que se expide una tarjeta de familiar de ciudadano de la Unión.

Entre los nacionales de terceros países considerados familiares con acceso al Régimen de Libre Circulación UE se incluyen:

- El cónyuge o pareja de hecho registrada.
 - Los descendientes directos del ciudadano de la Unión o de su cónyuge o pareja que sean o bien menores de 21 años, o mayores si viven a su cargo, o incapacitados.
 - Los ascendientes directos del ciudadano de la Unión o de su cónyuge o pareja que vivan a su cargo.
- **Régimen General:** Se aplica de forma general a los nacionales de terceros países, salvo que les resulte de aplicación el Régimen de Libre Circulación UE, por tratarse de familiares de *ciudadanos de la Unión*, a quienes se expide una tarjeta de residencia.

ESQUEMA DE VÍAS DE ACCESO A LA RESIDENCIA DE EXTRANJEROS EN ESPAÑA

Régimen de residencia	Vías de acceso		Nacionalidades a las que se aplica	Legislación
Régimen de Libre Circulación UE	Ciudadanos UE-AELC ¹	Trabajo por cuenta ajena	Nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega) y de la Confederación Suiza	RD 240/2007 ²
		Trabajo por cuenta propia		
		Residencia no lucrativa		
		Estudiante		
		Familiar		
		Motivo de residencia no determinado		
	Residencia permanente			
	Familiares nacionales de terceros países	Residencia	Nacionales de terceros países que son familiares de ciudadanos de la UE, IS, NO, LI y CH	
		Residencia permanente		
Régimen General	Residencia no lucrativa		Nacionales de terceros países	LO 4/2000, RD 557/2011 y Ley 14/2013 ⁵
		Reagrupación familiar		
	Trabajo	Cuenta ajena		
		Cuenta propia		
		Otras autorizaciones ³		
	Circunstancias excepcionales	Arraigo		
		Razones humanitarias y otras ⁴		
Residencia de larga duración				

Nota: Se presenta aquí una visión simplificada de las vías de acceso, sin entrar en detalle de las vías específicas dentro de la residencia temporal y trabajo.

¹ La clasificación de certificados de registro que se expiden tras la reforma del RD 240/2007 por el RDL 16/2012, en vigor desde el 24 de abril de 2012, introduce en el Art. 7 modalidades para acceder a la residencia por un periodo superior a tres meses. La categoría "Motivo de residencia no determinado" se refiere a los certificados de registro que se expedían antes de la entrada en vigor del RDL 16/2012, en los que no se diferenciaba el motivo de la residencia.

² Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

³ La categoría "Otras autorizaciones" incluye las autorizaciones que se conceden para Investigación, Tarjeta azul-UE, Prestaciones transnacionales de servicios, Excepción de la autorización de trabajo, Inversores, Emprendedores, Profesionales altamente cualificados, Traslado intraempresarial y Formación, investigación, desarrollo e innovación.

⁴ La categoría "Razones humanitarias y otras" incluye las autorizaciones que se conceden por circunstancias excepcionales por: Razones de Protección internacional, Razones humanitarias, Colaboración con autoridades, Seguridad nacional o interés público, Mujeres víctimas de violencia de género, Colaboración contra redes organizadas y Víctimas de trata de seres humanos.

⁵ Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, Reglamento de desarrollo de la LO 4/2000 aprobado por RD 557/2011, de 20 de abril y Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA GENERAL
DE INMIGRACIÓN
Y EMIGRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES